

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 477
RADICACION NUMERO 2023-00076-00
DECLARATIVO DE ACCION REDHIBITORIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo Valle, Septiembre cinco (5) del dos mil
veintitrés (2023).

El señor ALVARO MORALES MILLAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.512.461 en su calidad de demandado dentro del presente proceso DECLARATIVO DE ACCION REDHIBITORIA, promovido por la señora LUZ ADIELA VELEZ SERNA, le confiere poder a un profesional del derecho, para que represente sus intereses dentro del asunto de la referencia.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a su apoderado, para los fines asignados, con las facultades del artículo 77 ibídem.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1°. RECONOCER personería al abogado RAFAEL HERNANDEZ ESPINAL, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.462.554, expedida en Sevilla Valle, con tarjeta profesional No. 134.024 del C.S.J, para actuar en este proceso como apoderado del demandado Alvaro Morales Millán, conforme al poder que le fuera conferido, con las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 95	
Hoy, septiembre 26 de 2023 se notifica a las partes Auto 477 de septiembre 5 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Septiembre 27, 28 y 29 de 2023